

CONTENIDO

RESEÑA HISTORICA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL DE FUNZA	3
ACUERDO No.01 DE 1994	4
IDENTIDAD	6
LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
FILOSOFIA	6
PRINCIPIOS	7
OBJETIVO GENERAL	7
POLITICAS INSTITUCIONALES	8
SIMBOLOS DEL COLEGIO	8
ACUERDO No. 02 JUSTIFICACION	11
ACUERDO No. 03 FINES	11
ACUERDO No. 04 DERECHOS GENERALES	12
1. SON DERECHOS DEL ESTUDIANTE SANTIAGUISTA:.....	12
2. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTIAGUISTAS.....	14
3. SON DERECHOS DE LOS DOCENTES SANTIAGUISTAS.....	14
4. SON DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	15
ACUERDO N. 05 DEBERES	16
1. SON DEBERES DEL ESTUDIANTE SANTIAGUISTA.....	16
2. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTIAGUISTAS:.....	17
3. SON DEBERES DE LOS DOCENTES SANTIAGUISTAS:.....	18
4. SON DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:.....	18
ACUERDO N. 06 PAUTAS DE CONDUCTA	19
1. EN GENERAL:.....	19
2. EN LO ACADEMICO:.....	20
3. EN LAS AULAS DE ASESORIAS ACADEMICAS :.....	20
ACUERDO No.07 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL	21
ACUERDO No.08 PROCEDIMIENTOS GENERALES	22
1. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
2. ASPECTO ACADEMICO.....	22
3. ASPECTO DISCIPLINARIO.....	23
4. EVALUACION Y PROMOCION.....	23
5. INASISTENCIA A CLASES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	25
ACUERDO No. 09 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL	26
ACUERDO No. 10 CRITERIOS DE RESPETO Y CONSERVACION	26
ACUERDO No.11 MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	27
ACUERDO No. 12 PARTICIPACION DEMOCRATICA	27
1. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	27
1.1. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES.....	27
1.2. DEL CONSEJO DIRECTIVO : (LEY 115/94 ART.143).....	28
1.3. DEL CONSEJO ACADEMICO:(LEY 115/94, ART.145 Y DECRETO 1869/94, ART.24).....	29
1.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30
1.5. COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.....	31
1.6. DE LOS VOCEROS DE GRADO.....	32
1.7. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (DECRETO 1860/94, ART.29).....	32
1.8. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:.....	33

1.9.	DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	34
1.10.	DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (DECRETO 1860/94,ART.31) 34	
	ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN.....	35
ACUERDO No. 13	FALTAS	36
3.1	FALTAS LEVES (TIPO 1)	38
13.2	FALTAS GRAVES (TIPO 2).....	38
13.3	FALTAS GRAVISIMAS (TIPO 3).....	39
ACUERDO No. 14	CORRECTIVOS	42
1.	AMONESTACION VERBAL.....	42
2.	AMONESTACION ESCRITA.....	42
3.	COMPROMISO ACADEMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
4.	MATRICULA SUPERVISADA O CONDICIONADA.....	43
5.	MATRICULA DESESCOLARIZADA.....	43
6.	SUSPENSION.....	43
6.1.	TEMPORAL	43
6.2.	DEFINITIVA.....	43
	OTRO SI:	45
ACUERDO No. 15	ESTIMULOS	47
1.	DE LOS ESTUDIANTES:.....	47
2.	DE LOS DOCENTES:.....	48
3.	DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....	48
4.	DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	48
ACUERDO No. 16	SERVICIOS	49
1.	ALIMENTACION:	49
2.	TRANSPORTE:.....	49
3.	RECREACION:	49
4.	ORIENTACION ESCOLAR Y DIRECCION ESPIRITUAL:	49
5.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA:	50
6.	DOTACION:	50
7.	BIBLIOTECA ESCOLAR.....	50
ACUERDO No. 17.	PERFIL DE LA COMUNIDAD SANTIAGUISTA:	50
ACUERDO No. 18	DE LOS EX ALUMNOS	51
ACUERDO No. 19.	RENOVACION DE LA MATRICULA	52
ACUERDO No. 20.	ADMISION DE ESTUDIANTES NUEVOS	52
ACUERDO No. 21.	SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES	52
ACUERDO No. 22.	COBROS PERIODICOS	53
ACUERDO No. 23.	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS	53
ACUERDO No.24.	INTERPRETACION DEL MANUAL	53
ACUERDO No. 25.	VIGENCIA DE ESTE MANUAL	53
ACUERDO No. 26.	ACEPTACION Y COMPROMISO	55

RESEÑA HISTORICA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL DE FUNZA

Todas las instituciones u organizaciones que forman parte de la Santa Iglesia Católica tienen como base de su propia historia los dos mil años de existencia de tan insigne institución. La Iglesia por ser Católica está abierta a colaborar con todas las experiencias buenas y nobles de la humanidad y como Maestra tiene, en el campo de la educación, un lugar de privilegio. Este es el caso del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, que nace del espíritu misionero de la Parroquia que hacia los años de 1960, desde el corazón de su noble Párroco, de aquel entonces, Monseñor CESAR HERNANDO TORRES MARTIENEZ, cree que es importante ofrecer a los niños de Funza un colegio que los forme como verdaderos cristianos y los fundamente con los principios del Evangelio como excelentes seres humanos.

Con la generosidad que caracteriza a los hombres de la Iglesia, el Padre Cesítar, como solían llamarlo, dispone los salones de la Casa Cural para iniciar tan importante y necesaria tarea, celebrando el 25 de julio del año 1960, en la fiesta del Apóstol Santiago, el comienzo oficial del Colegio que desde entonces lleva su nombre.

Desde su fundación, tanto Monseñor Cesar Hernando como los sacerdotes que lo han sucedido en la dirección del Colegio (Reverendo P. John Jairo Herrera Acosta. Reverendo Padre Luis Felipe Alvarado Arévalo), las señoras Rectoras, el excelente Cuerpo Docente, el personal Administrativo y de Servicios, se han distinguido por su amor a tan noble obra entregando lo mejor de sí mismo para hacer del Colegio una muestra permanente de humanismo cristiano, excelencia integral y mejoramiento continuo ubicándose y manteniéndose durante 50 años en el liderazgo de los procesos educativos.

Cuando se celebraban los 45 años de su fundación, el Padre Luis Felipe Alvarado Arévalo, que en ese año había asumido el pastoreo de la Parroquia y por lo tanto del Colegio, propone regalarle al Colegio para sus Bodas de Oro durante esos cinco años lugares de excelencia y experiencias permanentes de calidad total y de mejoramiento continuo. Es así como en esos cinco años se mejoró substancialmente la calidad integral en los procesos de formación y aprendizaje, la imagen corporativa y la presencia espiritual y eclesial del Colegio en el ámbito municipal y departamental como se pudo mostrar en el año 2010 en la hermosa celebración de las Bodas de Oro institucionales que fue un testimonio fehaciente de nuestra calidad y excelencia fruto del compromiso con Dios que nos propuso: *Ustedes deben ser perfectos porque yo su Dios soy perfecto*.

Haciendo honor a nuestro lema: *Cada vez más, cada vez mejor* la gran comunidad educativa santiaguista que tiene en sus mejores tesoros a sus estudiantes (mujeres y hombres) ha entregado a la Iglesia y la Patria damas y varones de inigualable calidad.

Por su historia gloriosa, en honor de Cristo el Señor, al Colegio Parroquial Santiago Apóstol ¡honor y gloria por siempre!

COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL

**REFORMAS MANUAL DE CONVIVENCIA
(2015)**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUERDO No.01 DE 1994

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA APLICACION DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

EL CONSEJO DIRECTIVO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional de 1991 establece unas normas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (**Constitución Política de 1991, art 18,19,27,67 y 68**) considerando los Derechos Humanos, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006; Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 87/93. Ley 734/02. Ley 1278/02. Decreto 1883/02. Decreto 3011/97. Decreto 1860 de 1994. Ley 715 de 2002. Decreto 1850 de 2002. Decreto 3020 de 2003. Decreto 3055/02. Ley 1014 del 26 de enero 2006. Código del Menor, artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Ley 1620 con su decreto que la reglamenta 1965. Ajustes del nuevo Código de la Policía y la realidad institucional, los cuales conforman la base legal y filosófica del presente documento.

Que la Ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994, establece la creación de un Manual de Convivencia escolar para las instituciones educativas a fin de ajustarse al espíritu de la Constitución Política, cuya base es la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte del proceso educativo en esta institución (**Ley 115, art 73 y 87**).

Que el decreto 1860 del 3 de agosto 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo que concierne a la elaboración de los Manuales de Convivencia para los centros educativos determinando los lineamientos del manual que permitan una convivencia democrática y armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa. Elementos estos fortalecidos por sentencias de la Corte Constitucional dándoles obligación y pertinencia a dichas normas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes.

Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 19, 41, 42,43, y 44.

Que tanto los estudiantes, como los padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los deberes y derechos que le

corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, dando, de esta forma cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia; a la Ley de los garantes; al artículo 25 del Código Penal de 2000 – Ley 599.

Se ha dedicado a elaborar el Manual de Convivencia escolar del Colegio Parroquial Santiago Apóstol teniendo en cuenta las reglamentaciones dadas por las Leyes de la Nación y las sanas y nobles costumbres del Colegio que por ser consuetudinarias se hacen de obligatorio cumplimiento.

Para la configuración de este Manual de Convivencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios fundamentales:

1. Que los deberes y derechos de los miembros de ésta comunidad educativa trasciendan las barreras sociales de los mismos estudiantes.
2. Que contenga la espiritualidad, filosofía y los principios que rigen la institución.
3. Que exprese claramente las funciones y procedimientos de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de nuestra institución.
4. Que manifieste de manera clara y precisa los compromisos que adquieren los miembros de esta comunidad educativa garantizando que ellos los conozcan y asuman antes y en el momento mismo de la matrícula.

Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos espirituales, filosóficos, pedagógicos y mandatos legales, se ha diseñado un manual que permite la participación de los estudiantes, sacerdotes, directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios, en la educación y formación ético-moral cristiana y el gobierno escolar democrático.

Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, conociendo que el presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática de los mismos estamentos

RESUELVE

PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia que han sido norma de nuestra institución.

SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia y/o Reglamento del Colegio Parroquial Santiago Apóstol que contiene los criterios y normas que rigen esta comunidad educativa.

TERCERO: Este Manual de Convivencia y/o Reglamento deberá ser revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes si el acato u obediencia a la jurisprudencia legal vigente lo requiere.

CUARTO: Este Manual de Convivencia y/o Reglamento entra en vigencia el Primero de febrero de 2013

QUINTO: Adóptese este Manual de Convivencia o/y Reglamento del COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL para la vigencia 2013

IDENTIDAD

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol, es una institución de carácter católico, privado, mixto, académico con énfasis en agroindustria, interesado en el saber ser y saber hacer; orientado por sacerdotes de la Diócesis de Facatativá, que prestan sus servicios pastorales en la Parroquia Santiago Apóstol de Funza.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está conformada por las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo del Colegio Parroquial Santiago Apóstol unidas en el propósito de sacar adelante el PEI.

La conforman: el señor Cura Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol, representante legal de la misma quien es propietaria del Colegio, los sacerdotes que conforman el equipo evangelizador, la Rectora del Colegio, los coordinadores, los docentes, psicorientadores, el administrador y el equipo de administración, personal de servicios generales del Colegio, los padres de familia y los integrantes del sector productivo insertos en el Consejo Directivo y muy especialmente los estudiantes (mujeres y hombres) que son el objetivo fundamental de nuestra institución.

La Comunidad educativa participa activamente de la valiosa tarea de la educación que compete a la sociedad y al Estado por medio de procesos formativo – educativos con el fin de ayudar en el proceso de desarrollo integral de los alumnos por medio del ejemplo de convivencia fraterna y respetuosa.

La Comunidad educativa debe propender por la creación en el Colegio de un ambiente sano y digno para los estudiantes que sea el seminario de principios, sentimientos y valores humanos fortalecidos por la moral cristiano – católica (**Ley 1098 art 44 & 4**).

Pretende promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros e irremplazables educadores de sus hijos, para complementar la misión educativa del hogar como muestra de su compromiso y espíritu de pertenencia con el **Colegio (Ley 1098 artículos 15 y 39) (ST – 527/95)**, lo cual tratará de lograr el Colegio por medio de la Escuela de Padres de Familia, que según los criterios de este Manual de Convivencia son de carácter obligatorio (**Ley 1098 artículo 42 & 5. Artículo 44 & 10.**)

FILOSOFIA

El Colegio Parroquial Santiago Apóstol, se propone formar y educar continuamente a los alumnos orientándolos a la luz del Evangelio aceptado y vivido por la Iglesia Católica y de acuerdo a la Ley general de educación, en su realización integral, como personas espirituales

conscientes, responsables y libres, partícipes de los avances de la comunidad científica, comprometiéndolos en la construcción de la historia municipal, nacional y mundial;

POR LO TANTO ASPIRAMOS:

A fomentar el desarrollo de la conciencia crítica y el sentido del saber ser para lograr con excelencia el saber hacer.

A educar y formar en y para la libertad con un claro criterio de la responsabilidad.

A que nuestros educandos y educadores se comprometan en la pedagogía del amor y la justicia.

A propiciar y facilitar la búsqueda de valores propios de su medio que le permitan una identidad histórica con la finalidad de ingresar en la sociedad de la civilización del amor.

A que el alumno egresado sea testimonio y fermento cristiano católico de cambio en una época de pluralismo y crisis como la nuestra en el tercer milenio.

A que nuestra comunidad educativa conozca, aplique y se inquiete por los valores científicos y técnicos que el municipio de Funza y el país les ofrece.

PRINCIPIOS

La educación exige cultivar las potencialidades del ser humano a partir de la inteligencia, la voluntad y la acción como elementos básicos del dinamismo del hombre.

La educación asume al hombre concreto con sus diversas posibilidades de realización. La acción educativa es un proceso de humanización y personalización.

La educación conlleva a integrar el ser, el saber ser, el saber hacer, orientada a la solución de las necesidades fundamentales del hombre.

La educación debe favorecer la formación de los valores humano-cristianos del educando, para que llegue a ser “un agente evangelizador en su medio”.

La educación forma al hombre como un ser en relación que se realiza en la participación, la democracia y la autonomía.

La educación acompaña a la persona para que construya su propia historia a partir de la valoración de lo autóctono y el análisis crítico de la propia realidad.

La educación capacita para el trabajo, lo que significa organizar y optimizar los recursos humanos y operacionales de la realidad social para el bien común.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar al estudiante, para que aprecie debidamente los valores espirituales, familiares, sociales, culturales, científicos y éticos para que

sea constructor de la nueva sociedad, ofreciéndole una formación cristiana católica y la posibilidad del crecimiento de su propia fe a la luz del Evangelio.

POLITICAS INSTITUCIONALES

FAMILIARES

Promover a los padres de familia, a través de la comunidad educativa, para que sean impulsores de la civilización del amor mediante el ejercicio pedagógico de la Escuela de Padres.

SOCIALES

Que el alumno asuma su propia función dentro de una sociedad, lo que le demanda cambios permanentes y así lograr que oriente su conciencia hacia los mismos.

CULTURALES

Crear una capacidad crítica mediante el análisis y reflexión, que le permita al alumno jerarquizar sus valores y abrirse a otros nuevos.

CIENTIFICOS

Capacitarse mediante el estudio, la investigación, el análisis y la experimentación, para desempeñarse de acuerdo a las necesidades que el medio le ofrezca.

ETICOS

Asumir como norma de vida los sanos principios éticos del buen ciudadano a través de la experiencia de buenas relaciones, de comunicación y justicia, de honradez, de participación y de responsabilidad.

SIMBOLOS DEL COLEGIO

ESCUDO

Está conformado por cinco lados que representan los valores que se cultivan en los alumnos como son: ético-espirituales, familiares, sociales, culturales y científicos.

Su fondo es la bandera del municipio de Funza y sobre puesto el símbolo apostólico de la espada en cruz del Apóstol Santiago como protección y vivencia de las virtudes de nuestro santo patrono.

El actual escudo fue ideado por el padre Álvaro Torres Bueno, durante su permanencia en la Parroquia Santiago Apóstol de Funza como vicario parroquial, a finales de la década de los años sesenta y principio de la década de los años setenta.

BANDERA

Se adopta la bandera del municipio de Funza por ser el único colegio masculino del municipio en aquella época que con taba con ayuda oficial.

Sus colores:

Rojo: simboliza el vigor y fortaleza del imperio del cacique Bacata, herencia y orgullo funzano.

Blanco: simboliza el sosiego de la perla de la sabana y el anhelo incesante de paz y armonía de la comunidad.

Autor: Francisco Martínez Rico.

HIMNO

Gloria al joven que busca la ciencia,
su futura grandeza encontrar,
el calor de la vida comienza
a la sombra del bien fraternal.

En las ondas sonoras del viento
vuestro nombre Santiago se oirá,
corazón y piedad y sentimiento,
todo, todo, en sus aulas esta.

Desde el patio febril del recreo,
al salón de las clases marchad
a formar de la ciencia un torneo,
cada cual emulando triunfar.

El coraje en la lucha ennoblece,
el estudio en el joven es virtud,
“cada vez más, cada vez mejor”,
es el magno lema de esta juventud.

Letra y música: profesor Héctor Gustavo Horruela La verde. 1960.

ORACION A SANTIAGO APOSTOL

Acepta Padre misericordioso,
la oración que te dirigimos
en unión con Santiago Apóstol.

Fortalece a tu Iglesia,
con el testimonio de su martirio,
y defiéndela con su valiosa protección.

Y así,
como él fue compañero,
amigo y enviado de tu Hijo,
haz que nosotros, de tu amor
seamos testigos y mensajeros
ante todos los pueblos.
Amen.

FIESTA PATRONAL

25 DE JULIO

LEMAS

“CADA VEZ MAS, CADA VEZ MEJOR.”

“DONDE HAY UN SANTIAGUISTA HAY UN CABALLERO”

“DONDE HAY UNA SANTIAGUISTA HAY UNA DAMA”

ACUERDO No. 02 JUSTIFICACION

El colegio Parroquial Santiago Apóstol, por voluntad del Obispo de la diócesis de Facatativá, es persona jurídica de derecho público eclesiástico (art. 11, de la ley 133 de 1974), elegida por *bullá summi pastoris*, de su santidad Juan XXIII y que goza de personería jurídica, según el concordato vigente entre la santa sede y la república de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974. Que la Parroquia Santiago Apóstol de Funza (Cundinamarca) , es una entidad jurídica eclesiástica, perteneciente a la Diócesis de Facatativá (canon 515 & 3); que el representante legal de la Parroquia es su Párroco y que el Nit de la Parroquia es 800038173-2; que el colegio Parroquial Santiago Apóstol es de propiedad de la Parroquia Santiago Apóstol de Funza, es una institución de educación cristiana católica , dirigida por los sacerdotes diocesanos, que prestan sus servicios pastorales en la Parroquia Santiago Apóstol de Funza, destinada a la formación integral de niños y jóvenes, siendo éste es un instrumento formativo-normativo, que le permite a los miembros de la comunidad educativa, asumir su proceso de auto-formación ; por cuanto :

1. Los jóvenes santiaguistas, son educandos que desarrollan armónicamente los aspectos: espirituales, físicos, familiares, sociales, culturales, científicos y éticos; “para que adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad, un uso recto de la libertad y participen activamente en la vida social” (canon 795).
2. La misión educadora, precisa de una directriz que unifique los criterios fundamentales de la formación del educando. El manual de convivencia le permite a los numerosos estamentos de la comunidad educativa, conocer y aplicar las normas que guían y armonizan su actividad.
3. Las normas permiten a los miembros del colegio Parroquial Santiago Apóstol, actuar con libertad, en un ambiente de responsabilidad y respeto.
4. El colegio Parroquial Santiago Apóstol, es una entidad de educación católica. “se entiende por escuela católica, aquella que dirige la autoridad eclesiástica competente, o una persona jurídica eclesiástica publica, o que la autoridad eclesiástica reconoce como tal, mediante la formación y la educación en la escuela católica, que debe fundarse en los principios de la doctrina católica y han de destacar los profesores, por su recta doctrina e integridad de vida” (canon 203)

ACUERDO No. 03 FINES

- 1.- Definir normas, que orienten el comportamiento de los integrantes de la comunidad santiaguista, con el propósito de fortalecer la convivencia democrática, dentro de un marco de pluralismo, tolerancia y consenso institucional.
- 2.- Fundamentar actividades de veracidad, equidad, responsabilidad, solidaridad, honradez, lealtad y orden, para optimizar el desarrollo integral de la persona.
- 3.- Hacer del colegio Parroquial Santiago Apóstol, un centro de irradiación evangelizadora, mediante un proceso de formación cívico-social, inspirado en el evangelio y en el magisterio social de la iglesia, que responda a la verdadera necesidad del municipio de Funza.

ACUERDO No. 04 DERECHOS GENERALES

DERECHO: Es la facultad para obrar de acuerdo con las normas establecidas, que garantizan sus fines e intereses y exigir plenamente de los demás, lo que le pertenece en razón de las mismas normas.

El colegio Parroquial Santiago Apóstol de Funza, al buscar la formación integral de los estudiantes santiaguistas, mediante un proceso de **fe-liberadora**, reconoce en ellos a sujetos de derechos y deberes.

La educación surge como un derecho – deber, que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro sino que también debe respetar su propio ser (ST – 02/92).

Asegurando el ejercicio de los derechos contemplados en los acuerdos internacionales, en la Carta Magna de Colombia, en la Ley de Infancia y Adolescencia y en las Sentencias de la Corte Constitucional los estudiantes una vez matriculados gozarán de los siguientes derechos.

1. SON DERECHOS DEL ESTUDIANTE SANTIAGUISTA:

DERECHO

- 1.1. A la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación, la libre expresión, y demás derechos contenidos en la constitución política de Colombia y el código del menor.
- 1.2. A la formación integral en valores familiares, sociales, culturales, científicos y éticos; como también a los religiosos de acuerdo con la filosofía del colegio Parroquial Santiago Apóstol.
- 1.3. Al conocimiento de los principios que orientan la actual legislación educativa y la filosofía institucional.
- 1.4. A la participación activa en el gobierno escolar, teniendo la posibilidad de elegir y ser elegido, como representante, de acuerdo a las disposiciones de la ley 115 de 1994 (ley general de educación).
- 1.5. A la atención respetuosa, amable y sincera, por todos los estamentos de la comunidad santiaguista.
- 1.6. A la guía en el proceso formativo de enseñanza- aprendizaje, a saber ser y saber hacer según los principios educativos, establecidos por el ministerio de educación nacional y la filosofía santiaguista.
- 1.7. A la orientación profesional, formación vocacional, asesora pastoral, pedagógica y psicológica de los profesores, directivos y demás estamentos según su competencia.
- 1.8. A ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.

- 1.9. A tener acceso a los diferentes servicios que el colegio ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- 1.10. A exigir que el colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de las directivas del plantel, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma.
- 1.11. A conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus competencias logradas en trabajos orales o escritos en un término máximo de (ocho) días calendario, contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva valorización, de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
- 1.12. A conocer los informes de situación académica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los (tres) días hábiles anteriores a la fecha en que deben ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan.
- 1.13. A solicitar revisión de valoración dentro de los (tres) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido objetivamente valorado y pedir otra revisión, con autorización de los coordinadores académicos o de convivencia, quienes decidirán el procedimiento a seguir.
- 1.14. A representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- 1.15. A ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel a cerca de los contenidos de este manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra que sea necesaria conocer para su buen desempeño académico y de convivencia. (disciplinario).
- 1.16. Al debido proceso de defensa ante la acusación de un hecho.
- 1.17. Al reconocimiento de los logros y el aprecio por el desarrollo de sus valores en favor de sí mismo y de la comunidad en general.
- 1.18. Al estar afiliado a una empresa promotora de salud por parte de sus padres.

2. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTIAGUISTAS

- 2.1. A solicitar con anticipación y según horario establecido, entrevista con las directivas, profesores y personal administrativo
- 2.2. A manifestar las observaciones y sugerencias que tengan que ver con la educación y formación de sus hijos siguiendo el conducto regular y con el debido respeto.
- 2.3. A conocer la filosofía del servicio educativo y el contrato bilateral de prestación de servicios firmado en la matrícula, y el manual de convivencia del colegio Parroquial Santiago Apóstol como garante de los mismos.
- 2.4. A participar en las Asambleas Generales de padres de familia.
- 2.5. A participar en las reuniones, talleres y encuentros de apoyo familiar establecidos institucionalmente.
- 2.6. A buscar y recibir información sobre el proceso educativo de sus hijos en el colegio.
- 2.7. A participar activamente en el p.e.i.
- 2.8. A la participación activa en el gobierno escolar, teniendo la posibilidad de elegir y ser elegido como representante en el consejo directivo, consejo de padres de familia y asociación de padres de familia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley general de educación.
- 2.9. A beneficiarse de los servicios de psicología y capellanía ofrecidos por el colegio.
- 2.10. Representar a su hijos o acudidos en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves.
- 2.11. Los demás que dentro de la ley se prevean en los estatutos de la asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

3. SON DERECHOS DE LOS DOCENTES SANTIAGUISTAS

- 3.1. Además de las normas contenidas en la constitución nacional y en las disposiciones del ministerio de educación nacional, el profesor se regirá por el manual de funciones y el perfil del docente santiaguista.
- 3.2. A ser tratado con consideración y respeto por parte de todos los estamentos de la comunidad santiaguista.
- 3.3. A manifestar las observaciones y sugerencias que tengan que ver con el proceso educativo y formativo.
- 3.4. A conocer la filosofía de la institución, como también el contrato bilateral de sus servicios educativos.

- 3.5. A participar en los cursos de actualización y perfeccionamiento profesional que organice el colegio.
- 3.6. A participar en las asambleas generales de profesores.
- 3.7. A buscar y recibir información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (ser competitivo) de sus alumnos.
- 3.8. A estar afiliado a una empresa promotora de salud, al régimen de pensiones y riesgos profesionales por parte del colegio.
- 3.9. A participar activamente en el p.e.i.
- 3.10. A la participación activa del gobierno escolar teniendo la posibilidad de elegir y ser elegido como representante en el consejo directivo, consejo académico, comité de evaluación y promoción de acuerdo con las disposiciones de la ley general de educación.

4. SON DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- 4.1. Además de las normas contenidas en la Constitución Nacional de Colombia, y en las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Trabajo, el personal administrativo y de servicios, se regirá por el manual de funciones del colegio Parroquial Santiago Apóstol.
- 4.2. A conocer la filosofía y contrato bilateral de sus servicios en la institución.
- 4.3. A participar en los cursos de capacitación y mejoramiento que programe el colegio.
- 4.4. A ser tratado con consideración y respeto, por parte de todos los estamentos de la comunidad santiaguista.
- 4.5. A manifestar las observaciones y sugerencias, que tengan que ver con el bienestar del plantel.
- 4.6. A estar afiliado a una empresa promotora de salud, régimen de pensiones y riesgos profesionales por parte del colegio.

ACUERDO N. 05 DEBERES

El ser humano es esencialmente libre y por tanto responsable de su conducta.

Los santiaguistas deben ser conscientes de no traspasar el derecho ajeno.

El deber es la necesidad de obrar de acuerdo a las normas establecidas.

1. SON DEBERES DEL ESTUDIANTE SANTIAGUISTA

- 1.1. La interiorización y respeto a la filosofía del colegio.
- 1.2. El cumplimiento de todas las normas de comportamiento contempladas en el presente manual de convivencia escolar.
- 1.3. La práctica o la vivencia de los deberes, los derechos humanos, los principios democráticos, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad (artículo 5 ley 115)
- 1.4. El desarrollo pleno de sus potencialidades, dentro del proceso de formación integral que el colegio le brinda.
- 1.5. Establecer permanentemente relaciones respetuosas y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.6. Aprender a resolver los conflictos de manera civilizada y fraternalmente cristiana y por medios racionales y humanos.
- 1.7. Presentar a tiempo las excusas médicas o de calamidad doméstica, preferentemente el mismo día del evento o el día en que se reintegre a la institución. Se recomienda a los padres de familia en caso de cualquier evento que impida al – a la estudiante presentarse al colegio llamar por teléfono al coordinador de convivencia. Es responsabilidad del estudiante el ponerse al día con las actividades académicas que se hayan realizado durante la ausencia.
- 1.8. Participar puntual y activamente a todas las actividades extracurriculares organizadas previamente por el colegio.
- 1.9. Entregar puntualmente las comunicaciones enviadas a los padres de familia.
- 1.10. No traer elementos distractivos, tales como celulares, juegos, etc.
- 1.11. Cuidar y respetar el medio ambiente procurando mejorarlo y hacerlo lo más vivible posible.

2. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTIAGUISTAS:

1. Formar y educar a sus hijos proporcionándoles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
2. Asistir y participar en las reuniones, talleres y encuentros de apoyo familiar establecidos institucionalmente.
3. Contribuir solidariamente en las actividades que organice el colegio Parroquial Santiago Apóstol para beneficiar el proceso educativo de sus hijos.
4. Fomentar las relaciones de respeto y dialogo con el personal del Colegio Parroquial Santiago Apóstol.
5. Cumplir oportunamente con el pago de los costos educativos.
6. Informar oportunamente de las ausencias y retardos de sus hijos, en forma personal y mediante registro escrito.

Controlar el horario de salida de sus hijos del hogar y su regreso y no permitir que los estudiantes permanezcan con uniforme luego de llegar a la casa.

7. Cumplir religiosa y exactamente con lo prescrito en el contrato bilateral de prestación de servicios educativos, firmado en la matricula.
8. La pensión de estudios se debe cancelar en la entidad bancaria establecida por el colegio, según el recibo expedido por la administración, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes para evitar el recargo estipulado en el mismo recibo. **Si la administración del colegio así lo considera, solicitará a algunos padres de familia el pago directo en el colegio.**
9. Informar oportunamente sobre la cancelación de la matricula cuando los padres o acudientes del estudiante hayan decidido retirarlo del plantel para evitar el cobro de las pensiones del tiempo que se tardó en avisar.
10. Informar el día de la matricula sobre la situación real de los diversos uniformes y comprometerse a tenerlos listos, todos y cada uno el día del inicio de la jornada escolar de cada año.

3. SON DEBERES DE LOS DOCENTES SANTIAGUISTAS:

- 3.1 Ofrecer un tratamiento respetuoso y amable a sus alumnos y demás personas que se relacionen con ellos.
- 3.2 Cumplir con las guardias establecidas en casos fortuitos de fuerza mayor o permisos concedidos con antelación.
- 3.3 Colaborar de manera activa con las actividades del departamento relacionadas con las guardias de disciplina y convivencia durante el ingreso, en los descansos y a la salida de la jornada escolar.
- 3.4 Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente manual de convivencia escolar.
- 3.5 Cumplir con lo estipulado en el manual de funciones y el contrato establecido con el colegio.
- 3.6 Asistir y participar en las actividades extra-curriculares, programadas con antelación.
- 3.7 Guardar fielmente los secretos de la institución, conocidos por razón de su trabajo.

4. SON DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:

- 4.1 Ofrecer un tratamiento respetuoso y amable a todas las personas que se relacionen con él.
- 4.2 Cumplir con lo estipulado en el manual de funciones y el contrato Establecido con el colegio.
- 4.3 Asistir y participar en las actividades extra-curriculares, programadas Con antelación.
- 4.4 Guardar fielmente los secretos de la institución, conocidos por razón De su trabajo.

ACUERDO N. 06 PAUTAS DE CONDUCTA

Se relacionan con las líneas de comportamiento que garantizan el mutuo respeto en toda la comunidad santiaguista.

1. EN GENERAL:

- 1.1. Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí.
- 1.2. Asistir cumplidamente y con responsabilidad a las actividades que el colegio programe para cada día (6:45 a.m. a 14:35 p.m.), y en ocasiones especiales (convivencias, retiros, salidas extra-curriculares, talleres, celebraciones, desfiles, etc.)
- 1.3. Colaborar con las diferentes actividades pedagógicas que buscan el bien de la comunidad santiaguista.
- 1.4. Manifestar atención y respeto en los actos religiosos, culturales, académicos y deportivos.
- 1.5. Llevar y traer oportunamente la información que envié el colegio parroquial Santiago Apóstol a los padres de familia, la secretaria de educación departamental, municipal y dirección de núcleo.
- 1.6. Estar dispuesto al dialogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
- 1.7. Cumplir con los horarios de portería, asesorías académicas, descansos y recreo, cafetería, biblioteca, secretaria, pagaduría, orientación escolar, capellanía, coordinación académica y de convivencia y rectoría, establecidos por el colegio parroquial Santiago Apóstol, en el acuerdo no 6, numeral 1.2. De este manual de convivencia.
- 1.8. Permanecer dentro de las aulas durante las asesorías académicas. Durante los descansos deben permanecer en los patios y predios asignados
- 1.9. Presentar el permiso o autorización por inasistencia a las asesorías académicas o al colegio.
- 1.10. Portar la agenda del colegio para estar fuera del aula de clase con la respectiva firma del docente.
- 1.11. Ser solidarios ante las dificultades o accidentes que puedan suceder para fortalecer la convivencia pacífica.
- 1.12. Conocer los procesos disciplinarios internos del colegio parroquial Santiago Apóstol.
- 1.13. Se deben evitar las manifestaciones afectivas propias de los novios en cualquiera de las instalaciones o acciones de la institución (o fuera de la institución, cuando se porte el uniforme)

2. EN LO ACADEMICO:

- 2.1. Cultivar la auto-estima basada en la confianza y la creatividad, orientadas a la solución de problemas concretos, a la toma de decisiones, al compromiso académico y al manejo autónomo del aprendizaje.
- 2.2. Presentar cumplidamente y con las técnicas establecidas los trabajos, las investigaciones, proyectos de aula, anecdotarios y las planillas de metas académicas.
- 2.3. Presentar y desarrollar en los días y horas señaladas las evaluaciones académicas.
- 2.4. Solicitar cordialmente, explicaciones claras y adecuadas para el mejor rendimiento del tema, siempre y cuando el interés y atención en clase hayan sido satisfactorias.
- 2.5. Analizar junto con el profesor, los resultados, a fin de orientar y corregir oportunamente las situaciones deficientes en el proceso pedagógico individual o colectivo.
- 2.6. Hacer uso del servicio de psicología, orientación y dirección escolar, espiritual y coordinación académica, y otros, para el asesoramiento en situaciones relacionadas con el bienestar y mejoramiento académico.
- 2.7. Obtener del profesor de cada asesoría el mínimo número de logros, señalados según intensidad horaria y conocer los alcances obtenidos antes de los quince días de recuperación y avances.

3. EN LAS AULAS DE ASESORIAS ACADEMICAS :

- 3.1. Participar activamente y hacer uso de los recursos técnicos y pedagógicos para el mejor desarrollo de cada una de las asesorías académicas.
- 3.2. Dialogar y solicitar respetuosamente las aclaraciones necesarias frente a una situación de conflicto.
- 3.3. Manifestar su opinión y expresar las inquietudes que considere importantes para el mejoramiento de la clase.
- 3.4. Portar el uniforme correspondiente de la manera más digna durante todo el tiempo.

ACUERDO No.07 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

BAJO NINGÚN CONCEPTO SE DEBE SOLICITAR EXCUSA FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL UNIFORME AL SR. COORDINADOR.

1. **Son criterios necesarios para preservar al estudiante de la discriminación por razones de apariencia y para mantener la imagen corporativa de la institución en el grado de la excelencia.**
2. El – la estudiante debe presentarse aseado en todo su cuerpo y portando digna e higiénicamente el uniforme respectivo para cada día o actividad.
 - 2.1. **Uniforme de diario : para los alumnos:** zapato negro de cuero con cordones, medias negras, pantalón gris de lino o dacron según modelo y tono, correa negra sencilla, camisa blanca de cuello y el buzo vino tinto, según modelo del colegio. El color y el diseño deben ser exactos para todos.
Para las alumnas: zapatos vinotinto oscuro, con cordones blancos, media blanca que llegue debajo de la rodilla y con las letras del colegio, jardinera escocesa, según modelo y las medidas propuestas por el colegio, blusa blanca con cuello bebe y buzo vinotinto, según el modelo y tono institucional.
 - 2.2. **Uniforme de Educación física:** para todos los estudiantes sudadera según modelo del colegio, compuesta por pantalón, camiseta blanca, chaqueta, pantalonera blanca, zapatos deportivos blancos (sin adornos y sin colores), y medias blancas.
 - 2.3. **Uniforme de gala: para alumnos:** zapatos negros de cuero, medias negras, pantalón gris de lino o dacron según modelo y tono, correa negra sencilla, camisa de cuello para corbata, corbata según modelo del colegio, blazer vinotinto según modelo y tono del colegio y guantes blancos.
Para las alumnas: La misma jardinera de diario, zapatos y medias del uniforme de diario, un blazer vinotinto según modelo y tono del colegio, camisa de cuello de tortuga y guantes blancos.
 - 2.4. **Uniforme deportivo:** Camiseta, pantaloneta larga, medias deportivas (no tobilleras). Con los colores escogidos por cada curso. Tennis totalmente blancos.

NOTA: los estudiantes del grado 11 pueden utilizar una chaqueta distintiva de la promoción, esta debe contar con la aprobación del padre Director y debe ser acorde a la imagen corporativa de la institución. Solo se hará si existe consenso en todo el grupo.

Se podrá usar dos veces por semana y nunca en actividades solemnes.

Por ser los uniformes símbolos institucionales debo respetarlos, portarlos adecuadamente y sentirlos parte de mi propia personalidad y como un aporte al mejoramiento de la imagen corporativa del colegio.

3. **No hacen parte de estos tres uniformes PARA LOS ALUMNOS:** ni el cabello largo, ni los pelos de colores ficticios, ni los peluqueados ni peinados extravagantes (el peluqueado debe ser periódico, mínimo una vez al mes), como tampoco los diferentes accesorios colocados en distintas partes del cuerpo (aretes, pulseras, collares, pearcing, pirámides, símbolos, anillos, manoplas, etc.) **PARA LAS ALUMNAS:** accesorios, maquillaje y tinturas extravagantes, ni uñas largas o pintadas de colores que rompen la armonía y sobriedad del uniforme, se permitirá esmalte de color transparente sin ningún elemento adicional, de igual forma los peinados extravagantes y los colores ficticios y como en el caso de los alumnos accesorios y atuendos a ellos prohibidos.
4. **Toda presentación o actividad del colegio se hará con el uniforme propio para cada caso.**
5. **Las faltas de orden y presentación personal conllevan a amonestaciones escolares y en algunos casos a graves sanciones.**
6. **El director de grupo y los profesores, están autorizados para realizar un control diario de la presentación personal y exigir el cumplimiento de lo establecido.**
7. **Los sacerdotes, directivos, profesores y personal administrativo y de servicios, deben tener en cuenta el vestuario a usar acorde a la ocasión. Igualmente los padres de familia y familiares cuando se trate de actividades comunes de la institución.**

ACUERDO No.08 PROCEDIMIENTOS GENERALES.

Se refiere a las pautas establecidas, para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos, que se presentan con relación a:

1. NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1.1. Descripción por escrito del hecho.
- 1.2. Etapas de aclaración.
- 1.3. Análisis del comportamiento.
- 1.4. Determinación del correctivo.
- 1.5. Recurso de apelación: se podrá interponer dentro de los tres días siguientes a la notificación.
- 1.6. Revisión de la petición.
- 1.7. Definición del correctivo.

2. ASPECTO ACADEMICO

A fin de realizar el seguimiento y promover estrategias de mejoramiento de información, se procurara el dialogo con los estudiantes así:

- 2.1 Profesor de la asignatura.

- 2.2 Tutor de curso.
- 2.3 Psicólogo.
- 2.4 Capellán.
- 2.5 Padre de familia o acudiente
- 2.6 Coordinador académico.
- 2.7 Consejo académico.
- 2.8 Rector.
- 2.9 Padre Director

3. ASPECTO DISCIPLINARIO

Como una actividad del espíritu humano la disciplina no solo es buena sino muy necesaria y no ha de ser coactiva sino persuasiva con carácter disuasivo, correctivo y en algunas ocasiones reeducativa como lo plantea la Ley de Infancia y Adolescencia – 1098, artículo 43 & 6. Con ella se propicia una sólida formación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres. Ley 1098, artículo 42 & 2.

4. EVALUACION Y PROMOCION

4.1 GRADOS SECCION PRIMARIA,

4.1.1. Serán promovidos, todos los estudiantes que hayan alcanzado las metas para ser competentes, propuestas en cada una de las asesorías y con la valoración de (e) excelente, (s) sobresaliente; con su respectivo concepto.

4.1.2. El colegio parroquial de acuerdo a las metas de calidad establecidas en su plan de estudios no promoverá a aquellos alumnos que persistan con (a) en las metas de las diferentes asesorías.

4.1.3. No serán promovidos, aquellos alumnos que en tres (3), o más asesorías, no hayan alcanzado las metas para ser competentes.

4.1.4. No serán promovidos, aquellos estudiantes que han dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios, cuya ausencia resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%).

Se exceptúan, los estudiantes que justifiquen su ausencia con anterioridad, por medio del padre de familia o acudiente ante el coordinador de convivencia, con la correspondiente justificación probada por concepto médico o evidencia circunstancial.

4.1.4. El estudiante, que después de haber realizado las actividades pedagógicas complementarias y necesarias, no haya alcanzado los logros para ser competentes en una (1) o dos (2) asesorías, realizará actividades complementarias especiales.

4.1.5. Las actividades complementarias especiales, tendrán una semana escolar de duración al finalizar el año escolar.

- 4.1.6. Si no demuestra haber superado los metas pendientes para ser competente, después de realizadas las actividades complementarias especiales, no será promovido, y por consiguiente deberá matricularse en el mismo grado.
- 4.1.7. La comprobación que el – la estudiante ha alcanzado las metas pendientes, se realizará cuando sean programadas las actividades pedagógicas complementarias necesarias de cada semestre del nuevo año escolar, según fecha y horario establecido por el consejo académico.

4.2. GRADOS BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

- 4.2.1. Serán promovidos, los estudiantes que alcancen las metas para ser competentes propuestos en cada una de las asesorías y con la valoración de (e) excelente, (s) sobresaliente.
- 4.2.2. El colegio parroquial de acuerdo a las metas de calidad establecidas en su plan de estudios no promoverá a aquellos alumnos que persistan con (3) o más asignaturas.
- 4.2.3. Si el estudiante no alcanza las metas para ser competente, en dos (2), asesorías, después de realizadas las actividades pedagógicas complementarias y necesarias, programadas por el consejo académico, no será promovido al grado siguiente.
- 4.2.4. No serán promovidos, aquellos estudiantes que han dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios, cuya ausencia resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%) (Según la norma gubernativa el 25% aun con justificación da la pérdida de la materia).

Se exceptúan, los estudiantes que justifiquen su ausencia con anterioridad, por medio del padre de familia o acudiente ante el coordinador de convivencia, con la correspondiente justificación probada por concepto médico o evidencia circunstancial.

- 4.2.5. Los estudiantes que después de realizadas las actividades pedagógicas complementarias y necesarias, programadas por el consejo académico, y no haya superado las insuficiencias para ser competentes, en dos (2), asesorías, realizará actividades complementarias y especiales, prescritas por la comisión de evaluación.
- 4.2.6. Si no demuestran haber superado las insuficiencias en las metas pendientes, después de realizadas las actividades complementarias especiales, no será promovido y por consiguiente, deberá matricularse en el mismo grado.
- 4.2.7. Los estudiantes del grado undécimo, que persistan en la insuficiencia de metas para ser competentes en una asignatura, deberá matricularse, para asistir a las asesorías en las cuales tienen metas para ser

competentes pendientes, o, junto con su padre de familia o acudiente, asumir la responsabilidad de contratar los servicios de un maestro del área específica que lo capacite para el cumplimiento de las metas.

- 4.2.8. Los estudiantes del grado undécimo, antes de cumplir las metas para ser competentes, junto con su padre de familia o acudiente debe presentar la constancia del asesor que lo preparo, con los respectivos trabajos y cuadernos de las actividades desarrolladas, ante la coordinación académica.

5. INASISTENCIA A CLASES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 5.1. Presentar la excusa médica o de los padres, durante los dos (2) días hábiles siguientes a su ausencia. Los estudiantes tienen la responsabilidad de informarse sobre las actividades realizadas en clase.
- 5.2. En caso de inasistencia constante, el estudiante se presentara con el padre de familia o acudiente, ante el coordinador de convivencia, en fecha previamente señalada.
- 5.3. Los estudiantes que sin causa justificada lleguen tarde al colegio o no lleguen a cumplir su horario o no lleguen a tiempo a clase, repondrán el tiempo perdido los sábados o domingos según lo determine la dirección general del colegio.
- 5.4. Cuando por enfermedad, o situación de fuerza mayor, no se asiste a una evaluación programada, el estudiante presentara la prueba dentro del término establecido (3) días después de su aplicación), para que pueda alcanzar el valor de la excelencia, de lo contrario lo hará en los 15 días de recuperación y tendrá el valor, de acuerdo a los criterios del profesor.
- 5.5. Los estudiantes de educación básica y media vocacional, puede ser reprobado "por inasistencia" en cualquier grado (art. 53 numeral 1 decreto 1860). Sin embargo, las comisiones de promoción, deberán entrar a considerar en estos casos: a.- las causas de la inasistencia, del estudiante. B.- si como consecuencia de la inasistencia, no obtuvo los logros esperados.
- 5.6. Por la inasistencia de los padres de familia o acudientes, se procederá de la siguiente manera :
 - 5.6.1. Justificación por escrito al coordinador de convivencia o coordinador académico, según el caso y presentación durante los dos días hábiles siguientes a la ausencia.
 - 5.6.2. Citación personal del psicólogo, capellán, coordinación de convivencia, coordinación académica, o el rector, según el caso.
- 5.7. Los educadores y el personal administrativo y de servicio de acuerdo a las normas del contrato, deberán presentar las excusas por escrito, o las incapacidades dadas por una e.p.s. en que estén afiliados.

ACUERDO No. 09 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Conforman la toma de conciencia de los estudiantes, para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, el uso racional de los recursos naturales, dentro de una cultura ecológica del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

EL ESTUDIANTE SANTIAGUISTA:

1. Valora la higiene y la salud de su propio cuerpo.
2. Desarrolla hábitos de aseo personal y alimentación.
3. Forma su personalidad y asume una sana sexualidad, profundizando en el conocimiento de sí mismo, su auto-estima y la construcción de la identidad sexual, la afectividad y la convivencia fraternal.
4. Dispone de una e.p.s. afiliado por sus padres.
5. Conoce y recibe explicaciones, sobre las normas que permiten preservar el bienestar de la comunidad santiaguista, y la conservación individual de la salud.
6. Fortalece la salud física y mental, aprovechando el tiempo libre para realizar actividades de recreación, deporte y cultura.

ACUERDO No. 10 CRITERIOS DE RESPETO Y CONSERVACION DE LOS BIENES.

Constituyen la valoración y el compromiso, frente al cuidado y utilización de los bienes personales y de uso colectivo y conlleva a:

1. Dar el trato adecuado a los inmuebles, equipos, enseres y libros del colegio, personales y de los compañeros.
2. Utilizar responsable y cuidadosamente los espacios y equipos de dotación institucional.
3. Entregar al coordinador de convivencia los objetos que encuentre y no le pertenezcan.
4. Marcar con su nombre y apellido, los bienes de uso personal; uniformes, textos, implementos y otros.
5. Responder por sus objetos personales, dentro y fuera del colegio, asumiendo las consecuencias, en caso de pérdida.
6. Colaborar y hacer fila, de acuerdo al orden de llegada, para compra o solicitar los servicios que el colegio ofrece.
7. Responder por los daños voluntarios o accidentales, que cause en los bienes del colegio o del compañero.

ACUERDO No.11 MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Las siguientes son pautas de comportamiento en relación con el medio ambiente:

1. Contribuir con el cuidado del ecosistema, desarrollando una actitud responsable frente a los recursos naturales, de tal manera que la previsión, conservación, mejoramiento y uso racional se constituyan en ejes de acción.
2. Depositar las basuras en las canecas y cestos destinados para tal el efecto.
3. Hacer uso adecuado de las baterías de baño, cuidando sus paredes, puertas, gritería y demás recursos.
4. Promover la conservación y buena presentación del plantel, colaborando con su aseo y embellecimiento.
5. Considerar al Colegio Parroquial Santiago apóstol, como su segundo hogar y cuidarlo con verdadero sentido de pertenencia.
6. Cuidar la zona verde, pues conforma un pequeño ecosistema.
7. El agua también cumple una función específica, usarla adecuadamente contribuye al mantenimiento de nuestro hábitat.

ACUERDO No. 12 PARTICIPACION DEMOCRATICA.

Para dar cumplimiento a la Ley 115 artículo 142, y al Decreto 1860 en sus artículos 20,21,23-31 sobre la organización de un gobierno escolar, este mismo se conformará de acuerdo a la ley, de la siguiente forma

1. EL GOBIERNO ESCOLAR.

- El rector
- Consejo directivo
- Consejo académico
- Comité de convivencia escolar
- Comité de bienestar social
- Consejo de estudiantes (decreto 1860/94, art. 29)
- Representantes de los estudiantes (ley 115/94, art. 93)
- Personero de los estudiantes (ley 115, art. 94 y decreto 1860, art. 28)
- Asociación de ex alumnos (decreto 1860, art.21 numeral 5)
- Asociación de padres de familia (Decreto 1286 del 25 de abril 2005).
- Consejo de padres de familia (Decreto 1860 art. 31).
- En relación con el Colegio Parroquial por costumbre consuetudinaria el señor Cura Párroco de la Parroquia Santiago Apóstol funge como director general de la institución y podrá tener voz y voto en todos los comités y Consejos incluido el Consejo Directivo.

1.1. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar, de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes con relación al gobierno escolar, tiene las siguientes:

- Decidir y dar trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia o extra-académicas, que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el colegio parroquial Santiago apóstol.
- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, axial como los actos necesarios, para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del colegio, en procura de la armonía, con los fines, objetivos y filosofía institucionales.

1.2. DEL CONSEJO DIRECTIVO : (LEY 115/94 ART.143)

El consejo directivo está conformado por:

- El rector del colegio parroquial Santiago apóstol, quien lo presidirá y convocara ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del rector, estas funciones serán asumidas por el coordinador académico.
- Coordinadores académicos, sección primaria y bachillerato.
- Coordinadores de convivencia escolar, sección primaria y bachillerato.
- Un orientador escolar.
- Un profesor de la sección primaria, elegido en asamblea de profesores
- Un profesor de bachillerato, elegido en asamblea de profesores.
- Dos representantes de los estudiantes, un del grado undécimo y otro del grado décimo elegidos por el consejo de estudiantes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia del colegio, uno deberá ser miembro de la misma y el otro miembro del consejo de padres de familia.
- Un representante de los ex alumnos, elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones, que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos o de otras entidades, que patrocinan o auspician el funcionamiento del colegio en el ámbito local, elegido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las mismas.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:
(LEY 115/94 art. 142 & 3, Y 144; Y DECRETO 1860 art.23).

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas, como competencia a otra autoridad, en el presente manual de convivencia escolar.
- Promover y participar en la elaboración del proyecto educativo institucional, adoptarlo y someterlo a la consideración de la secretaria

de educación del departamento de Cundinamarca, para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios, como parte integrante del p.e.i. y registrarlo ante la entidad pertinente.

- Promover la evaluación y actualización permanente del p.e.i. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico, para lo cual, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- Promover la elaboración del manual de convivencia escolar y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes alumnos en el colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social de los estudiantes, de acuerdo con su competencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo y de servicios de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- Recomendar criterios de participación de la institución, en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones etc.
- Decidir sobre el plan anual de actualización académica, del personal docente presentado por el rector.
- Reglamentar los procesos electorales, que deben darse al interior de la institución, respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Darse su propio reglamento.

Actas y acuerdos del consejo directivo:

De cada reunión del consejo, se levantara un acta. Sus decisiones se formalizaran mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos, deben ser firmados y comunicados por cada uno de los miembros del consejo directivo y la secretaria académica, siendo esta última, quien cumpla las funciones de secretaria y archivo del consejo directivo.

1.3. DEL CONSEJO ACADEMICO:(LEY 115/94, ART.145 Y DECRETO 1869/94, ART.24)

EL CONSEJO ACADEMICO ESTARA CONFORMADO POR;

- El rector quien lo presidirá.
- Los coordinadores académicos, sección primaria y bachillerato
- Los coordinadores de convivencia escolar, de sección primaria y bachillerato.
- Jefe de departamento de bienestar (orientador escolar)
- Los jefes de área.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: (DECRETO 1860/94, ART, 24)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de estos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.

- Elaborar y presentar al consejo directivo, durante el tiempo de plantación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos, requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Fijar criterios y diseñar los instrumentos necesarios, para la evaluación académica del proyecto educativo institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente
- Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la propuesta del proyecto educativo institucional y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales, dadas por las autoridades educativas y las previstas en el proyecto educativo institucional y velar por su ejecución.
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios, para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes, y colaborar en la búsqueda de recursos económicos, para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el proyecto educativo institucional, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

1.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según lo establecido en el decreto 1965 se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se normaliza el Comité de Convivencia Escolar el cual se basa en 4 constantes que son:

- **PROMOCION:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **PREVENCION:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **ATENCION:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

El comité de convivencia escolar es integrado por:

- El coordinador general de convivencia escolar quien lo convocará y presidirá.

- El coordinador de convivencia escolar de la sección primaria.
- El jefe de bienestar social (orientador escolar)
- El personero de los estudiantes
- El presidente del consejo estudiantil
- Dos asesores escogidos por el mismo organismo.

El comité de convivencia tiene las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones y resolver en la primera instancia, los conflictos de convivencia que se presentan en la comunidad educativa.
- Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios, para ejecutar los procesos de competencia.
- Establecer estímulos para los estudiantes, docentes y padres de familia, que se distingan por su colaboración, en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros de la institución.

1.5. COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.

EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL ESTARA CONFORMADO POR:

- El jefe de bienestar social (orientador escolar), quien lo convocara y presidirá.
- El capellán de la institución.
- Dos representantes de educadores, uno por la sección primaria y otro por bachillerato, escogidos en asamblea de profesores.
- El personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un padre de familia.
- Dos estudiantes, uno de la sección primaria y otro de bachillerato.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL.

- Presentar ante el consejo directivo, programas que faciliten la toma de conciencia, respeto de los valores humanos, coherentes con el bienestar social y personal, y ejecutarlos conforme a su aprobación.
- Presentar ante el órgano competente, sugerencias que conduzcan a preservar la salud física y mental de los miembros de cada estamento de la comunidad educativa y propiciar una armónica relación entre ellos.
- Planear y ejecutar estrategias, que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia al colegio.
- Servir de ente canalizador y regulador de propuestas y actividades sociales, que estén en concordancia con los objetivos del colegio y crear estímulos para quienes las promuevan.
- Brindar apoyo y la información necesaria para la formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en cada una de las etapas del desarrollo humano.
- Crear programas especiales de asesoría personal, para los alumnos que lo requieran, de acuerdo a las circunstancias específicas para cada caso.

- Establecer un servicio de orientación estudiantil, que tendrá como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y como objetivos específicos:
 - Contribuir a la toma de decisiones personales y a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
 - Identificar aptitudes e intereses y prestarles asesoría individual en la escogencia de su profesión u oficio.
 - Propiciar su participación en la vida académica, social y comunitaria.
 - Los demás relativos a su formación personal, de que trata el artículo 22 de la ley 115 de 1994.

1.6. DE LOS VOCEROS DE GRADO

El vocero es el estudiante elegido para promover los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en el manual de convivencia escolar.

Para ser vocero se requiere:

Ser estudiante del colegio parroquial Santiago apóstol y destacarse en el grado, además de su disciplina y rendimiento académico y espíritu cristiano, por su honradez, responsabilidad, puntualidad, y liderazgo positivo que genere procesos de auto control.

SON DERECHOS DEL VOCERO DE GRADO.

- Ser reconocido y respaldado ante la comunidad santiagouista
- Ser respetado en sus funciones
- Ser escuchado por parte de profesores y compañeros
- Representar al grado en actividades culturales y sociales dentro y fuera de la institución
- Ser reelegido cuando lo amerite
- Ser vocero en reuniones de padres de familia.

SON DEBERES DEL VOCERO:

- Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia escolar
- Ser responsable de la disciplina en el aula en ausencia del docente
- Llevar el control de asistencia diaria de alumnos y profesores
- Observar e informar sobre la presentación personal del curso
- Presentar oportunamente el informe de novedades que se presentan en el curso
- Presentar a coordinación diariamente y en el momento más oportuno el parte de asistencia de profesores y estudiantes.
- Ser vocero de los estudiantes para transmitir sus inquietudes y sugerencias

1.7. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (DECRETO 1860/94, ART.29)

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado, por los voceros o representantes de cada uno de los grupos que ofrece el colegio. Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas y asambleas, integradas por los estudiantes de cada grupo, con el fin de que elijan de su grupo y

mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

1.8. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

El personero de los estudiantes, será elegido dentro de los treinta días del calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo. Para tal efecto, el rector convocara a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, después de haber dado a conocer su plan de gobierno.

El ejercicio del cargo del personero, es incompatible con el de representante al consejo directivo.

Su postulación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar cursando el grado décimo o undécimo.
- Que haya cursado en el colegio un mínimo de cuatro años consecutivos en el colegio.
- Que ame la filosofía del colegio, como joven responsable, consciente y libre; de grandes virtudes familiares, sociales, culturales, científicas y éticas, iluminado a la luz del evangelio, bajo las normas de la santa iglesia católica y las leyes del ministerio de educación nacional.

SON FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

Estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá: utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios, consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

1.9. DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
Ley de Infancia y Adolescencia 1098.

El consejo directivo del colegio Parroquial Santiago Apóstol, promoverá la formación de una asociación de padres de familia, para lo cual, citara a una asamblea constitutiva y facilitara el funcionamiento de esta o de la ya existente, suministrara espacio o ayudas de secretaria, y contribuirá en el recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyara sus iniciativas viables y permitidas legalmente.

La asociación de padres, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

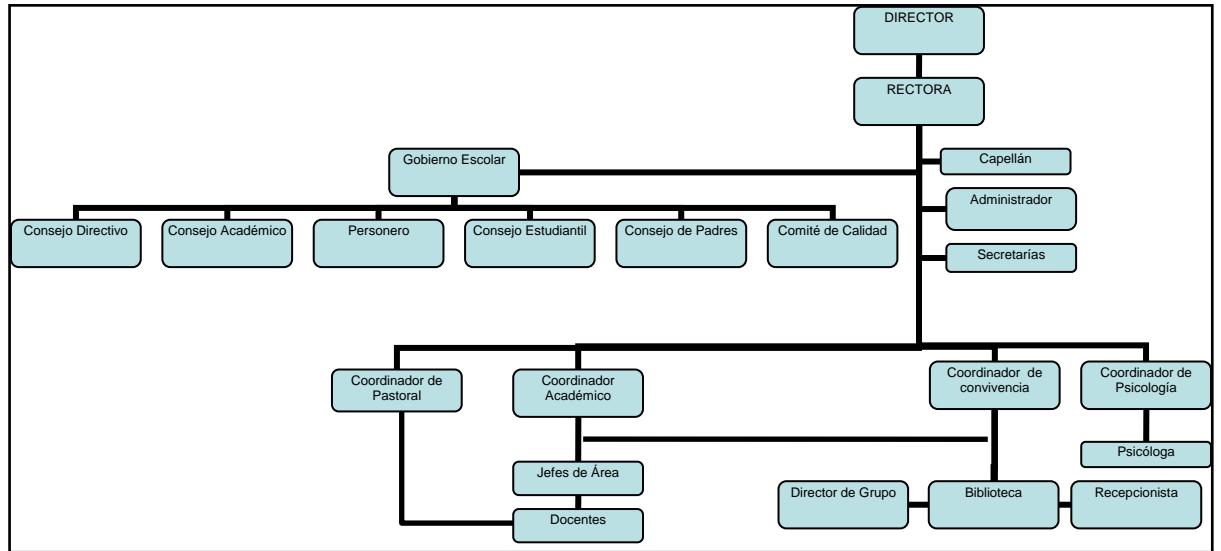
- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución, para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.
- Contribuir al proceso de constitución y permanencia del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- La junta directiva de la asociación de padres, elegirá dos representantes ante el consejo directivo. Uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

1.10. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (DECRETO 1860/94,ART.31)

El consejo de padres de familia es, un órgano de la asociación de padres de familia, que fundamentalmente se encargara de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de las padres de los alumnos que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

La junta directiva de la asociación de padres de familia, convocara dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases, a sendas asambleas de los padres de familia de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuara por mayoría de votos de los miembros presentes.

ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN.



ACUERDO No. 13 *FALTAS*

SE CONSIDERA FALTA, AL QUEBRAMIENTO DE UNA NORMA ESTABLECIDA, QUE INTERFIERA EN EL PROCESO EDUCATIVO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS FALTAS PUEDEN SER: LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS ATENDIENDO A SU NATURALEZA Y EFECTO. TODA FALTA SE REGISTRARÁ EN EL ANECDOTARIO DEL ESTUDIANTE Y SI ES REITERATIVA SE LE ABRIRÁ LA RESPECTIVA HOJA DE RUTA Y DEBIDO PROCESO.

Según el Comité Nacional de Convivencia Escolar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se dividen en tres, las cuales son:

TIPO 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el tema escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 2: Situaciones de agresión escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Definiciones. Para efectos del presente manual se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Teniendo en cuenta la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, la Institución revisando lo anterior ha diferenciado las faltas donde se contemplan como leves, graves y gravísimas.

13.1 FALTAS LEVES (TIPO 1)

Son comportamientos o actitudes que alteran de manera leve el normal desenvolvimiento de la institución y violentan las disposiciones internas.

Entre otras, pueden ser:

1. Llegar tarde a la jornada escolar o a la clase, y en el caso de los padres de familia a las reuniones o citaciones del colegio.
2. No usar correctamente el uniforme o presentarse con el que no corresponde a cada día.
3. Interrumpir la propia clase o la de otros estudiantes solicitando elementos prestados.
4. Interrumpir la clase por el uso de celulares, cámaras, portátiles, mp3, iPod, u otros aparatos electrónicos que están expresamente prohibidos en las horas de clase.
5. Permanecer en las aulas durante los descansos.
6. Ausentarse del aula sin autorización o cuando el docente no esté presente, siempre y cuando no sea una actitud reiterativa.
7. Ingerir alimentos, bebidas y masticar chicle durante las asesorías académicas y/o en actos Institucionales.
8. Irrespetar los medios de comunicación utilizados en el colegio, (carteleros, tableros, agenda, anecdotario, citaciones, circulares, altavoces, Internet y otros) siempre y cuando que el daño moral o material sea mínimo.
9. El no entregar puntualmente las tareas asignadas cuando se trate de la primera vez que sucede.
10. Portar accesorios que no corresponden al uniforme tales como: bufandas. Audífonos, manillas, gorras, cachuchas, piercing.
11. Acudir a la recepción para recibir objetos personales, trabajos, y materiales dejados por los padres de familia y/o acudientes.

Nota: La reiteración de una falta leve se convierte en falta grave.

13.2 FALTAS GRAVES (TIPO 2)

Son las que afectan nuestros valores y nuestra identidad Santiaguista dentro o fuera de la institución y provocan perjuicio material, físico, moral, atentan contra los derechos de las personas y deterioran el ambiente institucional y los objetivos educativos comprometiendo gravemente el buen nombre y el prestigio de la institución. Estas situaciones están contempladas en la Ley 1098 artículo 44-49 y Artículos 54 y 55, citando la Ley de Garantías donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión

1. Reincidencia en las faltas leves.
2. Emplear lenguaje inapropiado, irrespetuoso, insultante, soez o desobligante dentro o fuera del colegio.
3. El maltrato físico o agresión verbal, dentro o fuera de la institución a estudiantes o funcionarios del colegio o a personas ajenas a él pero que con sus comentarios puedan dañar la buena imagen de la institución.
4. Utilizar copia o intentar fraude en evaluaciones, trabajos personales o de grupos y tareas.

5. Mentir y engañar o dar información falsa o alterar la misma.
6. Salir del colegio sin la debida autorización
7. Atentar contra las normas o buen nombre del Colegio Parroquial Santiago Apóstol.
8. Promover, participar, pertenecer, ocultar o defender grupos delictivos o satánicos o pandillas callejeras.
9. Descuidar constantemente la presentación personal (deterioro del uniforme, altura de la falda, falta de botones, parches, calzado sucio, cortes extravagantes de cabello y lo prescrito en el Acuerdo citado con anterioridad.
10. Cualquier falta contra la moral social, las buenas costumbres y la ética ciudadana.
11. Utilizar la Internet para denigrar de la Iglesia Católica, del Colegio Parroquial o las personas que lo conforman, por medio de comentarios o de informaciones que no correspondan con la verdad. Esta falta fácilmente puede convertirse en una falta gravísima.
12. Al emplear correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajera instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles para proferir mensajes difamatorios a cualquier miembro de la Comunidad educativa ya que implican daño recurrente, acoso, matoneo y se constituye un delito contra el honor. (esta falta puede llegar a contemplarse como falta gravísima). ley 1620 de 2013.
13. Asistir con uniforme a establecimientos como billares, discotecas, bares o establecimientos de juegos electrónicos.
14. Atentar contra la buena fama de las personas y denigrar de la persona humana.
15. Realizar cualquier tipo de compra-venta, rifas o colectas, sin la previa autorización del consejo directivo.
16. Reiteración del docente a no asistir a las asesorías académicas establecidas en su horario de trabajo.
17. El no asistir a reuniones programadas para los padres de familia.
18. El no asistir a programas extra-curriculares establecidos con antelación. (como son: Semana Santa, día del rosario, día de la familia, día del colegio, y reuniones de padres de familia)
19. Utilizar radios, reproductores magnéticos, digitales, teléfonos celulares etc. durante las clases y actividades institucionales. Estos serán decomisados y se entregaran únicamente al acudiente del estudiante.

13.3 FALTAS GRAVISIMAS (TIPO 3)

Son las faltas que afectan el proceso de formación integral y menoscaban el buen nombre del colegio, trascendiendo a todos los miembros de la comunidad Santiaguista.

Estas faltas, una vez seguido el debido proceso son causales de la exclusión definitiva e inmediata de la institución, cancelación de o no renovación de la matrícula.

1. Reincidencia en las faltas graves con abierto desacato y desafío a nuestro manual institucional.
2. Dada la condición católica practicante que el estudiante y su familia aceptaron libre y voluntariamente desde antes del ingreso mismo a la institución- mostrar una actitud anticatólica o un

abierto comportamiento anticristiano, hacer proselitismo de grupos sectarios contrarios a nuestra fe o de grupos satánicos. No querer, o asistir de manera desobligante en las actividades espirituales y religiosas de la institución.

3. Realizar, participar, promover u ocultar o favorecer prácticas espiritistas, de brujería, hechicería, satanismo o culto luciferino e inducir a estas a sus compañeros dentro o fuera del Colegio.
4. Desobediencia formal, irrespeto o la burla a las órdenes impartidas por directivos y profesores. Ley 1098 artículo 44-9
5. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
6. Sustraer los bienes de propiedad de la institución, de otros compañeros o de profesores o funcionarios del Colegio. Por ser un acto que requiere la atención de la policía se debe reportar a las autoridades correspondientes según lo dictamina la Ley 1098 artículo 44 - 9. Para mayores de 14 años.
7. Agresión física y/o verbal a compañeros (reiterativa) o a cualquier integrante del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales. Así se da estricto cumplimiento al artículo 44 -5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
8. Inducir a otros compañeros al consumo de drogas psicoactivas, cigarrillos o bebidas alcohólicas o a comportamientos considerados socialmente peligrosos (Ver otro sí) y según lo contemplado en la Ley de Infancia y adolescencia artículos 54 y 55.
9. Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
10. Portar o distribuir alucinógenos.
11. Presentarse a la institución en estado embriaguez o drogadicción o hacerlo fuera del colegio pero portando el uniforme del mismo, sabiendo que a los menores de edad no les está permitido por la Ley ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar, ni consumir psicotrópicos de ninguna naturaleza, por cuanto es un delito o transgresión de la Ley, quedando claro que la llamada *dosis personal* es para mayores de edad en condiciones especiales, como está tipificado en la Ley 1098 artículo 19.
12. Encubrir faltas graves de los compañeros o entorpecer las investigaciones adelantadas por el personal docente o directivo.
13. Escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o anotar leyendas en ropa, tableros, pupitres, muros, computadores y otros sitios fuera o dentro de la institución.
14. Utilizar los equipos de cómputo y los programas de Internet para ingresar a páginas obscenas o de temas inmorales o antinaturales, instalar, desconfigurar o modificar el software o dañar el hardware de los equipos de la institución.

15. Ser responsable o cómplice en la adulteración de calificaciones y demás documentos del Colegio.
16. Intimidación o soborno o intento del mismo. Por ser de carácter policivo se reportará a las autoridades pertinentes como lo ordena la Ley 1098 artículo 44 - 9.
17. Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y el caos.
18. Propiciar conductas que de alguna manera atenten gravemente contra la vida personal o de otros.

Si se llegase a comprobar heridas voluntarias en la piel o intentos de suicidio o se perciban depresión psicológica o afines, se activaran los protocolos establecidos en la RUTA DE ATENCIÓN.
19. El porte y uso de armas (punzantes, corto punzantes, de fuego) dentro y fuera de la institución. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44- 9 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098.
20. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet y agenda estudiantil propio o ajeno.
21. Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos.
22. Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
23. El no pago oportuno de lo pactado en el contrato de matrícula.
24. No presentarse a las actividades complementarias o actividades especiales programadas por el Colegio para la nivelación académica o disciplinar los días programados para tal fin al final del periodo, al intermedio o final del año escolar. Dichas inasistencias serán evaluadas con INSUFICIENCIA POR INASISTENCIA, con constancia en el respectivo boletín.
25. Pertenecer o promover la formación de grupos delictivos, pandillas juveniles y/o sectas satánicas.
26. Hacer uso de los medios de comunicación y redes sociales para difundir ofensas, amenazas, vulgaridades contra cualquier miembro de la institución. Bullying- ciberbullying
27. No participar oportunamente en las actividades programadas del servicio social obligatorio reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.

El personal directivo, administrativo, docente y discente del Colegio Parroquial Santiago Apóstol, que detecte entre los educandos, educadores, personal administrativo y de servicios, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a las directivas, padres de familia, a la comisaría de familia o a la instancia competente, para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondiente.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a autoridad competente, deberá responder disciplinaria, civil o penalmente, de acuerdo a la naturaleza de su conducta.

DEBIDO PROCESO PARA LAS CAUSAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

PRIMERA INSTANCIA:

- Del coordinador de convivencia a la rectora con acta de informe
- De la rectora a los padres del – de la estudiante. Ley 1098, artículos 18 y 19.
- Rectora al consejo de disciplina con asistencia de los padres del estudiante si se juzga pertinente.
- De la rectora al Padre Director.
- Del Padre Director y la Rectora al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo propicia un espacio para la legítima defensa del – de la estudiante.
- Resolución rectoral y fin del proceso.

ACUERDO No. 14 **CORRECTIVOS**

A través del dialogo y la tolerancia se corrige cuando se encuentra que el estudiante, padre de familia, docente, personal administrativo y de servicios, y sacerdotes, atentan contra el comportamiento de auto-conducción, en el respeto de sí mismo, las personas y el medio que lo rodea.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PODRA CAUSAR:

1. AMONESTACION VERBAL.

Es un llamado de atención de carácter particular o colectivo. Con ella se espera que el estudiante, padre de familia, docente, personal administrativo y de servicios, y sacerdotes revise su comportamiento y para ello se realizara con el debido respeto y la dignidad de la persona y/o grupo; debe estar acompañada de un correctivo de carácter constructivo y proporcional a la falta.

2. AMONESTACION ESCRITA.

Lleva consigo un correctivo mayor, después de haber hecho dos amonestaciones verbales y se ha hecho caso omiso, quedara registrado en el anecdotario u hoja de vida del implicado.

3. COMPROMISO ACADEMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es un correctivo a la formación integral del estudiante, y condicional para los padres de familia, docentes, personal administrativo y de servicios, al incumplimiento de las responsabilidades académicas o en el proceso de auto conducción.

- 3.1. En el caso de los estudiantes, este será firmado por el padre de familia o acudiente.
- 3.2. En el caso de padres de familia, amonestación para que no sea elegido al consejo directivo, consejo de padres o junta directiva de la asociación de padres durante el año lectivo.
- 3.3. En caso de docentes, personal administrativos y de servicios, amonestación con su contrato de trabajo y en su hoja de vida.

4. MATRICULA SUPERVISADA O CONDICIONADA

Es un correctivo supervisado al año lectivo y al proceso del estudiante, que será firmado por el padre de familia o acudiente Y EL estudiante, en presencia del rector, antes del año escolar o durante el proceso escolar.

Ocasionan esta sanción la reincidencia a las faltas contempladas en el acuerdo no. 13.3. Exceptuando los numerales 18, 19 y 20

Corresponde a una falta considerada como grave. En caso de reincidir o cometer otra, perderá el cupo para el año siguiente.

5. MATRICULA DESESCOLARIZADA.

Es un correctivo supervisado por los padres de familia o acudiente hacia los estudiantes cuyas faltas necesitan un proceso de amor, comprensión, dialogo y tolerancia en la formación integral del niño o adolescente, como el alcoholismo, drogadicción, embarazo, pandillas, sectas satánicas, agresión física constante grave, el homosexualismo o lesbianismo evidente etc. ; que afectan directamente al resto DE LA COMUNIDAD, este correctivo se toma bajo la autorización y consenso de los padres y/o acudientes del estudiante.

6. SUSPENSIÓN.

6.1. TEMPORAL

6.1.1. Es un correctivo significativo, por la improcedencia y gravedad de su conducta y de las consecuencias que ello implica.

6.1.2. Consiste en suspender al estudiante de uno a tres días hábiles o de una o tres horas de clase.

Durante este tiempo, realizara trabajos y será responsable de las consecuencias académicas

ALGUNAS FALTAS QUE OCASIONAN SUSPENSIÓN TEMPORAL SON:

- Faltas leves reiteradas.
- Dos retardos por semana.
- Cuatro retardos en el periodo
- Ausencia en las asesorías o al colegio sin la debida autorización.
- Agresión física o verbal dentro y fuera del colegio.
- NOTA: En situación de presumible maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 & 9 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098.
- Otras que a juicio del consejo directivo, y de acuerdo a su gravedad y circunstancia, merezcan esta forma de sanción.

6.2. DEFINITIVA.

Se tiene en cuenta que se ha efectuado un seguimiento de los recursos y sanciones anteriores y que las faltas lesionan los intereses de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

CAUSALES PARA LA CANCELACION DE LA MATRICULA:

El contrato de matrícula puede cancelarse en cualquier época del año después del debido proceso realizado por los directivos de la institución y con la decisión del Consejo Directivo. Dicha decisión se notificará por medio de resolución rectoral al – a la estudiante, a sus padres o acudientes, siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional que sobre el particular ha dicho:

La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST – 235/97).

*La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa. La falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa (ST – 316/94).

La educación ofrece un doble aspecto: es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende, en buena parte, la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo (ST – 519/92).

La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada (ST – 402/94).

La exigibilidad de estar reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple las pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión (SC – 555/94).

SERA EXCLUIDO DEL COLEGIO, EL – LA ESTUDIANTE QUE INCURRA EN FALTAS COMO SON:

- Reprobación persistente en la insuficiencia de la consecución de las metas.
- Fallas reiterativas de comportamiento.
- Vender o distribuir drogas psicotrópicas, dentro y fuera del colegio.
- Reincidencia de faltas, sin observar recuperación.
- Daños intencionales a las instalaciones del colegio o del municipio.
- Otros que atentan gravemente contra la moral individual o colectiva.
- Con padres de familia, suspensión del servicio educativo de su hijo (a) por el incumplimiento al contrato de prestación de servicios educativos.
- Con docentes, personal administrativo o de servicios, suspensión del contrato de trabajo.

OTRO SI:

El 18 de junio del año 2008 los padres de familia por unanimidad, dejaron perfectamente estipulado que en relación con el asunto de las sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas los directivos del colegio pueden actuar bajo las siguientes modalidades:

POR SOSPECHA: si se presume por las conductas o actitudes del (de la) estudiante que se está consumiendo u ofreciendo dichas sustancias, o por los rumores, que se deben tener en cuenta para evitar un mal mayor, los directivos pueden llamar al – a la – estudiante para conversar abiertamente sobre el asunto, y recomendar a los padres o acudientes que se busque la asesoría de expertos para determinar si las sospechas son ciertas o superarlas definitivamente. En caso de ser cierto el consumo por parte del – de la – estudiante, los padres o acudientes deberán colocarlo en un tratamiento de rehabilitación y han de presentar informes periódicos por escrito, del profesional que lleva el caso. Esa situación no supone, necesariamente, la desescolarización del – de la – estudiante.

POR EVIDENCIA: Si se sorprendiera al – a la – estudiante consumiendo sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro o fuera de la institución, se obrará de la misma forma arriba mencionada. Pero si se comprueba, ya sea por flagrancia o porque de la investigación realizada no queda la menor duda de que el – la – estudiante está VENDIENDO, TRAFICANDO, EXPENDIENDO O INCITANDO A LA COMPRA O AL CONSUMO, éste – ésta será expulsado inmediatamente de la institución y conforme lo que ordena la ley: será entregado(a) inmediatamente a las autoridades de policía.

El – la – que sea sorprendido(a) robando, hurtando, apoderándose de lo ajeno o escondiendo objetos de sus compañeros o del colegio o de la Parroquia, o se le compruebe que los robó, será excluido definitiva e inmediatamente del Colegio Parroquial Santiago Apóstol, cancelación y/o no renovación de la matrícula.

La cancelación de la matrícula por las razones que sea, no excluye a los padres de familia o acudiente del pago de los costos que se hayan ocasionado hasta el momento en razón de la prestación de los servicios educativos. Han de estar a paz y salvo y el estudiante debe entregar su

carné en la secretaría del Colegio en el momento de la firma de la cancelación de la matrícula

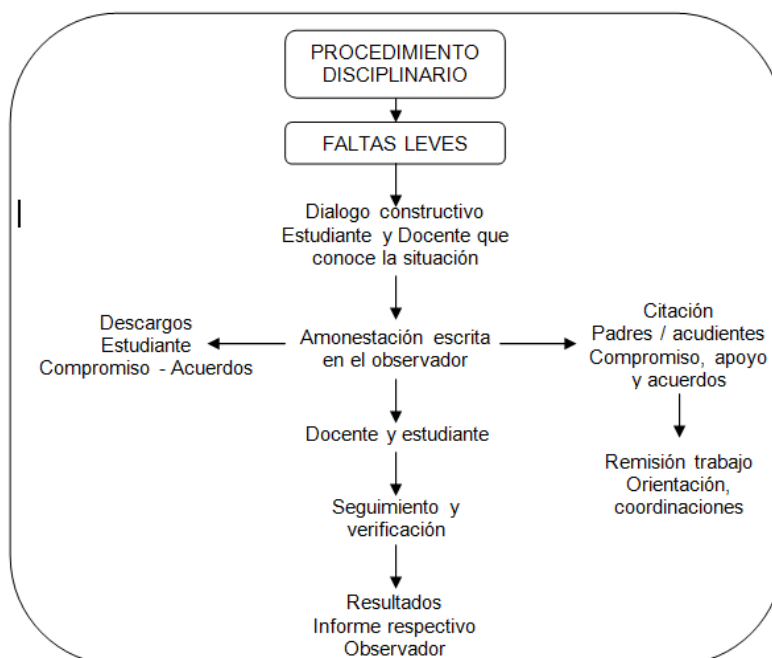
A partir de la notificación de las sanciones, siguiendo el debido proceso, el estudiante, sus padres o acudientes tendrán derecho a interponer el *recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

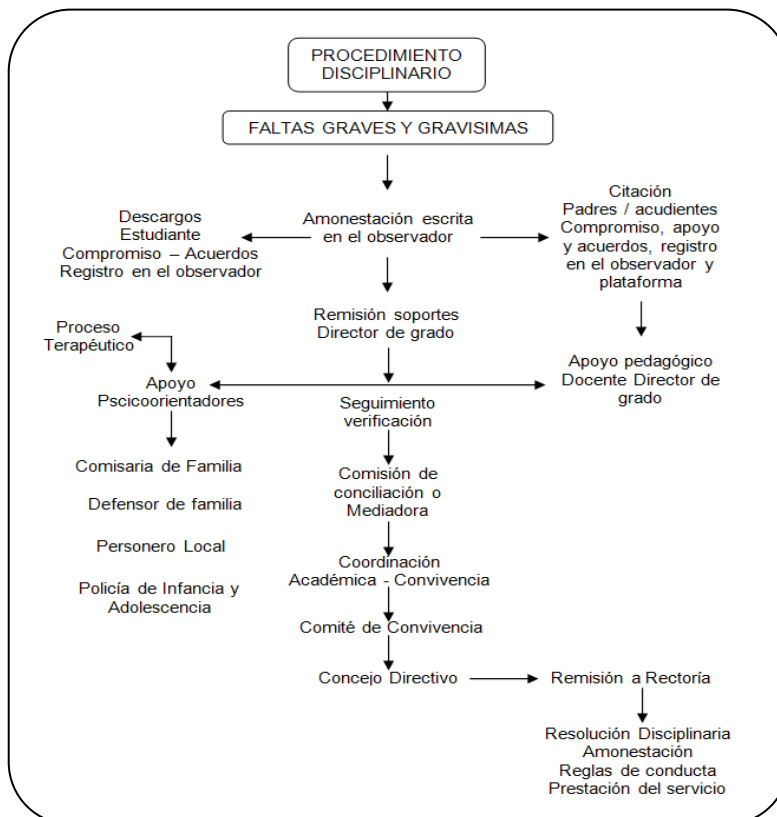
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Si la falta es cometida por uno o varios estudiantes, esta se debe manejar en primera instancia entre el o los estudiantes involucrados y el docente que detecte o que conozca del hecho de primera fuente o que esté relacionado, procurando siempre la mediación formativa y educativa sobre el o los involucrados. Este procedimiento debe quedar registrado en la agenda del o de los estudiantes.

Si la situación lo amerita o si la conciliación no se logró de manera acertada dar a conocer el caso al Director de Grupo, quien debe manejar la situación y velar por una solución satisfactoria, este procedimiento debe quedar registrado en el observador y debe ser firmado por cada uno de los implicados al igual que el docente de primera instancia.

Si la situación lo amerita o si la conciliación no se logró de manera acertada dar a conocer el caso al Coordinador de convivencia, quien debe comunicar a los padres de familia y concertar junto con el equipo de apoyo de Psicorientación una reunión de conciliación y de puesta en marcha de una solución efectiva y satisfactoria. Debe registrarse este proceso en el observador y generar un documento respectivo de compromiso por parte de los implicados. Debe informarse a coordinación académica y a rectoría de esta instancia y del compromiso realizado por estudiantes y padres de familia frente al caso.





ACUERDO No. 15 ESTIMULOS

Se refiere a la justa apreciación de los que somos, de lo que “vamos siendo” y que sirve de motivación eficiente en el proceso de la formación integral. El cumplimiento de los deberes será la mayor satisfacción y el mejor estímulo en la formación.

1. DE LOS ESTUDIANTES:

- 1.1. El máximo honor que recibe un estudiante es la dignidad de entrar a la “orden santiaguista”, la cual se alcanza a través de grandes dotes de delicadeza y caballerosidad y se premiará el día de la clausura solemne del año escolar y el año siguiente tendrá un puesto destacado en la institución.
- 1.2. Mención de honor a los estudiantes que se destaquen por su delicadeza, caballerosidad, compañerismo, colaboración, dotes artísticas y espíritu deportivo.
- 1.3. Mención de honor, con una o media beca, o matrícula disminuida en costos educativos para el siguiente año escolar, a los alumnos que se distinguen por alcanzar los logros propuestos en su formación y rendimiento integral, siempre y cuando la economía del colegio lo permita.
- 1.4. Ser elegido personero estudiantil: solo para los estudiantes de décimo o undécimo grado.
- 1.5. Ser elegido como miembro del consejo directivo, para los estudiantes de décimo o undécimo grado.
- 1.6. Ser elegido como representante del curso para el consejo estudiantil.

- 1.7. Distinción por haber obtenido el mejor puntaje del icfes.
 - 1.8. Exaltación en público izando el pabellón Nacional, de Cundinamarca, Funza o del Colegio.
 - 1.9. Ser seleccionado como abanderado(a).
 - 1.10. Representación oficial en eventos especiales.
 - 1.10. Otros estímulos que el consejo directivo o académico tenga a bien conceder.
2. DE LOS DOCENTES:
- 2.1. Colaborar con su capacitación; siempre y cuando demuestre amor a la educación, al colegio y enriquecimiento para todos.
 - 2.2. Apoyar, colaborar y patrocinar la edición de libros escritos por el profesor, a favor de la educación.
 - 2.3. Donar al educador días de recreación y esparcimiento.
 - 2.4. A ser elegido como miembro del consejo directivo.
 - 2.5. A ser elegido como coordinador general.
 - 2.6. A ser elegido como coordinador de área.
 - 2.7. Colaborar con matrícula de honor o media pensión si la economía del colegio lo permite si tiene hijos estudiando en el colegio
 - 2.8. Exaltación en público, izando el pabellón nacional, Cundinamarca, Funza o del Colegio.
 - 2.9. Representación oficial en eventos especiales.
3. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.
- 3.1. Colaborar con su capacitación, siempre y cuando muestre amor al colegio y enriquecimiento para todos.
 - 3.2. Colaborar con matrícula de honor o media pensión si la economía del colegio lo permite si tiene hijos estudiando en el colegio
 - 3.3. Exaltación en público, izando el pabellón nacional, Cundinamarca, funda o del colegio.
 - 3.4. Representación oficial en eventos especiales.
4. DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- 4.1. Colaborar con el pago de mensualidades de costos educativos por medio de matrícula de honor, becas o medias becas, siempre y cuando la economía del colegio lo permita para sus hijos que estudian en el colegio parroquial Santiago apóstol.
 - 4.2. A ser elegido para la junta de asociación de padres.

- 4.3. A ser elegido como miembro del consejo directivo
- 4.3 .a ser elegido como vocero del curso en el consejo de padres
- 4.4. Exaltación en público, izando el pabellón nacional, Cundinamarca, Funza o del colegio.
- 4.5. Representación oficial en eventos especiales.

ACUERDO No. 16 SERVICIOS.

SE REFIERE A LAS CONDICIONES DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. ALIMENTACION:

Se presta el servicio de tienda escolar, en los tiempos de descanso y los asignados según el horario del colegio.

Se respetara el horario y el reglamento dado por la tienda escolar, para uso de la misma.

2. TRANSPORTE:

El colegio no cuenta con el parque automotor para prestar este servicio, por tanto este servicio es un contrato entre padres de familia y una empresa privada.

EL USO DE ESTE SERVICIO EXIGE:

- Firmar el respectivo contrato de transporte.
- Estar puntual en los paraderos establecidos.
- Respetar el lugar o puesto asignado.
- Evitar el consumo de alimentos o bebidas dentro del vehículo.
- Observar normas de comportamiento: aseo, urbanidad, y cultura.
- Responder por los daños causados al vehículo en forma voluntaria o accidental

3. RECREACION:

- El colegio ofrece: talleres de arte y cultura, actividades extra-curriculares, distintas competencias deportivas. La comunidad educativa participa o acompaña a los numerosos eventos programados.

4. ORIENTACION ESCOLAR Y DIRECCION ESPIRITUAL:

- El colegio ofrece el servicio de orientación escolar y dirección espiritual, a toda la comunidad educativa.
- Los psicólogos y los sacerdotes deben ser tratados con consideración y respeto, al mismo tiempo deben ofrecer un tratamiento respetuoso y considerado, a todas las personas que

se relacionan con él, prestando la asistencia psicológica o pastoral, que les sea requerida dentro de los horarios reglamentarios.

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA:

- Son instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Participar activamente en la relación de las actividades, que fortalezcan la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Utilizar los equipos e implementos de comunicación existentes en la recepción, mediante autorización expresa de los directivos del colegio.
- Los periódicos murales, también son vehículos de la libre expresión, investigación y creatividad. Son orientadores y se deben respetar.
- Utilizar los teléfonos públicos en situaciones especiales y en el tiempo autorizado.

6. DOTACION:

- Se relaciona con los encargos hechos al colegio, para provisionar a los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, para un mejor desarrollo en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo tanto la solicitud para su uso se tendrá en cuenta, hacerlo mínimo con un día de anticipación, hacerse responsable del aseo y conservación de materiales y aulas y en caso de daños, asumirá los costos y el material será devuelto el día y hora señalados por el funcionario responsable.

7. BIBLIOTECA ESCOLAR.

- Es el centro de la investigación y apoyo al desarrollo del currículo.
- Observar la mejor compostura, conservando las normas de urbanidad y los principios fundamentales de la convivencia social.
- Solicitar los libros de consulta o materiales, con previa presentación del carnet santiaguista.
- Diligenciar la solicitud cuando consulte o retire algún material.
- Devolver el material prestado en la fecha asignada.
- El incumplimiento ocasiona la cancelación de una multa, estipulada por la dependencia.
- El daño o pérdida, implica el arreglo o compra del material prestado.

ACUERDO No. 17. *PERFIL DE LA COMUNIDAD SANTIAGUISTA:*

DEL EDUCADOR:

Debe ser superior al desea desarrollar en los estudiantes, porque nadie puede dar lo que no tiene, comunicar lo que no entiende, ni enseñar lo que no sabe.

EL EDUCADOR SANTIAGUISTA DEBE:

- Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios biosíquicos en el desarrollo humano y practique los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos temerarios, inadecuados o inmaduros de los estudiantes.
- Auto estimarse y estimar su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes.
- Tener la preparación adecuada con el momento social y científico cultural, para poder proyectar sus alumnos a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y de su cotidianidad.
- Ser ejemplar para educar a través de sus actitudes y poder solicitar la práctica de los valores humanos a sus estudiantes.
- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, ser crítico y aceptar las críticas, mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral, propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones vigentes

DEL ESTUDIANTE:

El perfil del alumno, es el resultado de la consulta y la concertación entre los agentes educativos.

El perfil son las conductas y cualidades deseables o ideales que los estudiantes deben alcanzar, para demostrarlas en la institución, en la vida personal, familiar, social y laboral.

- **Ser persona racional e íntegra, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización y progreso íntegro**
- **Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.**
- **Ser capaz de proyectarse responsablemente con conciencia crítica hacia el futuro en las actividades familiares, sociales, culturales, religiosas y laborales (éticas).**
- **Poseer y dominar los conocimientos actualizados del área agroindustrial, para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y actuar con ética.**
- **Auto estimarse, practicar la pulcritud, la puntualidad, la organización y otras acciones que colaboren al actuar con racionalidad, justicia y honradez, integrarse a la comunidad donde se desarrolla, a través de la alteridad y solidaridad para dar y recibir ayuda.**
- **Demostrar en todas partes, cada vez más y cada vez mejor su caballerosidad o en su defecto la delicadeza.**

ACUERDO No. 18 DE LOS EX ALUMNOS

Los ex estudiantes (se entiende como los promocionados como bachilleres) son la imagen y proyección del colegio en la sociedad.

Están organizados como una asociación siendo en todo momento, personal de apoyo al colegio, a la parroquia y los sacerdotes y viceversa.

A participar y celebrar la fiesta de Santiago apóstol, todos los 25 de julio.

Todo ex estudiante de este plantel tiene derecho a volver a su colegio cuantas veces lo desee y a recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

A ser elegido o elegir el representante al consejo directivo, por medio de sendas o asambleas organizados por los mismos.

ACUERDO No. 19. *RENOVACION DE LA MATRICULA*

EL ESTUDIANTE QUE ASPIRE A LA RENOVACION DE LA MATRICULA DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Presentar dentro de los plazos fijados por el colegio el formulario de pre renovación de matrícula debidamente diligenciado.
2. No estar inhabilitado para renovar la matrícula.
3. Presentarse en la hora y fecha indicadas por el colegio, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados.
 - Último boletín de valorizaciones académicas.
 - Paz y salvo escolar del año anterior.
 - Fotocopia de la e.p.s. De afiliación.
 - Recibos de pago por renovación de matrícula.
 - Firmar contrato de prestación de servicios educativos
 - Firmar compromisos académicos o de convivencia escolar si lo requiere
 - Firmar compromiso de matrícula desescolarizada para las niñas como prevención a embarazos prematuros

ACUERDO No. 20. *ADMISION DE ESTUDIANTES NUEVOS*

El colegio ofrece sus servicios a los niños y niñas como a los jóvenes y las jóvenes en edad escolar, que lo soliciten y estén en plena disposición de recibir la formación integral, según la filosofía y normas de la institución.

PARA SER ADMITIDO POR PRIMERA VEZ SE REQUIERE:

1. Diligenciar formulario de inscripción
2. Presentar entrevista, con el equipo psico-orientador. A ella deben venir sin excepción alguna, padre, madre e hijo aspirante, a recibir los servicios del colegio.
3. Presentar en el momento de la entrevista el último boletín de información integral.
4. En caso de ser admitido, reclamar pase de admisión para presentarlo el día de la matrícula.
5. El colegio se reserva los derechos de admisión.

ACUERDO No. 21. *SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES*

El sistema de matrículas y pensiones lo conforma el costo educativo anualizado.

La gradualidad que la institución adopta es: tomar el valor anual y dividirlo en once cuotas iguales, las cuales pagara el padre de familia o acudiente así: una de ellas como matrícula y las diez restantes en mensualidades iguales, dentro de los diez primeros días de cada mes o de acuerdo al formato de cancelación de costos, del banco coopdesarrollo, cuenta no, asumiendo las multas estipuladas.

El contrato de cooperación educativa, forma parte integral del p.e.i. y ratifica el compromiso que el padre de familia o acudiente y el estudiante adquieren al matricularse en la institución.

ACUERDO No. 22. *COBROS PERIODICOS*

El Consejo Directivo además de los cobros periódicos aceptados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, aprobó el cobro mensual de las guías (28-09-06) con las cuales los profesores ayudan a los (las) estudiantes en el proceso de enseñanza – aprendizaje dado que no existe en el colegio la exigencia de una lista completa de libros de texto. De igual manera, dadas las muchas reformas locativas y logísticas que se han realizado a las instalaciones del colegio en los últimos 5 años, con las cuales se ha mejorado la calidad de vida de toda la comunidad educativa y la excelencia educativa, en las que ha habido inversiones bastante altas realizadas por la buena dirección y administración del colegio sin haber solicitado ayuda alguna a los padres de familia, parece justo que de parte de todos haya colaboración organizando algunos eventos que ayuden a aligerar el costo de las inversiones para ayudar en la refinanciación del colegio. También se reglamenta el derecho al uso de la sala de sistemas (para el mantenimiento) y la expedición de títulos de grado, constancias y certificados, de acuerdo a las resoluciones vigentes.

ACUERDO No. 23. *EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS*

El colegio Parroquial Santiago Apóstol, a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: el interesado, ante la secretaria del plantel, presenta la solicitud por escrito o verbalmente, y antes de cancelar el costo del certificado, presentara el paz y salvo del año correspondiente al certificado solicitado, conforme a lo dispuesto por el ministerio de educación nacional o secretaria de educación, según el certificado que requiera. En la misma secretaria del colegio lo reclama dentro de los tres días hábiles siguientes.

ACUERDO No.24. *INTERPRETACION DEL MANUAL*

La interpretación de los acuerdos contenidos en este manual, deberán hacerse, teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes y el bienestar de los docentes como del personal administrativo y de servicios, para la convivencia pacífica, democrática y pluralista, de acuerdo a la filosofía del colegio parroquial Santiago apóstol, prevista en los principios fundamentales de este manual de convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la constitución política, las del derecho administrativo, civil y de familia.

ACUERDO No. 25. *VIGENCIA DE ESTE MANUAL*

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha y podrá ser modificado por asambleas, foros y trabajos en grupo de estudiantes, padres de familia, profesores y personal administrativo y de servicios cuando lo crean conveniente bajo petición y aprobación del Consejo Directivo para bien de la comunidad educativa.

A cada una de las familias de los – las estudiantes del Colegio Parroquial se le hará llegar este Reglamento o Manual de Convivencia escolar y lo tendrá como un documento de permanente consulta y hará que se cumpla en su totalidad.

Este Manual de Convivencia Escolar fue adoptado por el Consejo Directivo del COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL DE FUNZA para la vigencia 2014 – 2015.

En constancia se firma en la Rectoría del Colegio Parroquial a los 14 días del mes de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

P. Luis Felipe Alvarado Arévalo
Director

Lic. Bárbara Nancy Dimaté Ríos
Rectora

María del Socorro Restrepo
Secretaria

CONSEJO DIRECTIVO.

ACUERDO No. 26. *ACEPTACION Y COMPROMISO*

YO _____ CON
T.I. _____
C.C. _____ DE _____

ESTUDIANTE DEL GRADO _____

ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL.

FIRMA DEL ESTUDIANTE

YO _____ CON
C.C. _____

ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR Y AYUDAR A MI HIJO O ACUDIDO A QUE CUMPLA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PARROQUIAL SANTIAGO APÓSTOL.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIA

RECTORA DEL COLEGIO

PARROCO - DIRECTOR GENERAL